

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

De Actualidad

Un triunfo y una reparación.—Ayer firmó el Sr. López Muñoz la Real orden concediendo el ascenso a 1.100 pesetas a los Maestros que aún venían cobrando 825, por tener derechos limitados.

Esa resolución nos satisface cumplidamente; es un triunfo para esos compañeros y es una reparación.

Todos nuestros lectores han visto y leído los diferentes artículos que hemos dedicado a esta cuestión, pidiendo ese ascenso; y entre otros, debemos recordar el que publicamos en 23 de enero último, dirigido nominalmente al Sr. López Muñoz, demostrando la justicia de ese ascenso y estimulándole a adoptar una resolución semejante.

En este punto hemos ido nosotros más lejos que los mismos interesados; pues mientras muchos de éstos pedían que se les concediese el ascenso a las vacantes de 1.100 pesetas, en corrida de escalas, con lo cual sólo hubiesen ascendido unos cuantos, nosotros pedíamos un día y otro el ascenso en masa, y así se ha logrado.

Bien merecen un sincero aplauso los Sres. López Muñoz y Altamira, por esa resolución que rectifica disposiciones recientes y que realiza obra de justicia y de reparación.

Concurso general de traslado.—En otro lugar de este número verán nuestros lectores la Orden reclamando las hojas de servicios a los aspirantes que en dicho concurso solicitan Escuelas graduadas. Es una medida necesaria de la cual hablamos hace ya algunos números. Esperamos que los interesados no demorarán el envío.

De reformas.—Para mañana se anuncia la firma de algunos decretos, entre ellos, el referente a la Inspección. Procuraremos reproducirlos a la mayor brevedad.

Los ascensos.—En el número anterior de *El Magisterio Español*, hemos publicado íntegra la Real orden concediendo los ascensos por antigüedad.

La corrida se ha hecho con toda amplitud según hemos dicho y según hemos aplaudido.

En virtud de esa corrida han ascendido: un Maestro, a 4.000 pesetas; otro, a 3.500; dos, a 3.000; cinco, a 2.750 pesetas, entre ellos D. Félix Serrano Zabala, postergado en una corrida anterior, por servir en Vizcaya; cinco, a 2.500 pesetas; veintiséis, a 2.000; cuarenta y siete, a 1.650 pesetas y ochenta y ocho, a 1.375 pesetas; total, 174 Maestros.

En Maestras han ascendido: tres, a 2.750 pesetas; tres a 2.500; dieciséis, a 2.000; treinta y ocho, a 1.650, y setenta y nueve, a 1.375 pesetas; total, 139 Maestras.

Observamos que no se concede ascenso, a dos Maestros de Beneficencia que debían pasar a la categoría de 1.650 pesetas; a dos de Navarra, que tenían ascenso a 1.375; a una Maestra de Navarra que ascendía a 2.000 pesetas; a trece de 1.375 que tienen derechos limitados para 1.650 y a dos de 1.100 pesetas, una por ser de Navarra y otro por tener derechos limitados.

En cambio, se asciende a D. Vicente de Mena, que, según nos dicen, desempeña una Escuela de Beneficencia en Zamora.

Todos los ascensos se conceden con supresión de las retribuciones, de suerte, que habrá seguramente Maestros y Maestras que después del ascenso cobrarán menos que antes de disfrutarlo.

En las categorías de 1.100 y de 1.375 pesetas, por ejemplo, hay quienes cobran por retribuciones la tercera parte o sean 376,66 y 443,75 pesetas, respectivamente, y ahora ascienden a 275 pesetas con supresión de ese emolumento.

Con estas corridas se ve además nuevamente el daño considerable que se causó a los de 825 pesetas; ahí están sin retribuciones y paralizados indefinidamente.

Sin las reformas habrían ascendido este año 174 Maestros a 1.100 pesetas, con retribuciones y 139 Maestras en el mismo caso; ¿cuándo ascenderán ahora?

No censuramos la Real orden actual, que se limita a cumplir lo mandado en 25 de febrero de 1911; hacemos notar solamente los efectos de la reforma de hace dos años para justificar con cuánta razón la combatimos.

Los interinos.—Llamamos la atención de todos los interinos que han servido antes de 1 de julio de 1911, sobre la Real orden que publicamos en otro lugar de este número.

Durante un plazo de 45 días, deben reclamar su derecho cuantos lo tengan.

De esta suerte, se sabrá cuántos interinos tienen opción a plaza en propiedad y se adoptarán reformas adecuadas para su colocación.

Vemos que se inicia un camino que puede elevarnos rápidamente a las soluciones que venimos pidiendo para estos Maestros.

De pésame.—Lo está el digno Jefe de la Sección de Cuenca, D. C. Valentín Carretero, por el fallecimiento de su virtuosa esposa. Enviamos a nuestro distinguido amigo el testimonio de nuestro más sentido y hondo pésame.

Asociaciones de Maestros

A los Maestros del partido de Cariñena.—Requerido, aunque inmerecidamente, por los entusiastas y dignos compañeros Presidente y Secretario de la Sección permanente (Asociación Nacional de Maestros de Zaragoza) indicándome la conveniencia de constituir la Sección de este partido, tengo el honor de dirigirme colectivamente y a cada uno en particular, pidiéndoos vuestra conformidad y de suplicaros encarecidamente que, dejando a un lado la apatía o indiferentismo u otras causas de dejadez de las cuales hemos dado hasta el presente pruebas fehacientes, concurráis personalmente, o por representación suscrita, a la capital del partido el día 19 del que cursa, a las diez de la mañana y en las Casas Consistoriales al fin indicado.

Compañeros: Demos señales de vida; no seamos disidentes, y corramos presurosos a engrosar las filas de la unión redentora de nuestra preterida clase.

Os saluda efusivamente vuestro indigno compañero,

Pedro Ríos.

Paniza.

A la Junta Directiva de la Asociación Nacional del Magisterio primario y demás compañeros.—En el número 4.070 de *El Magisterio Español*, perteneciente al día 22 del presente mes de febrero, están insertas dos fórmulas acordadas por la Comisión Permanente en la sesión celebrada el 16 del mismo y dirigidas a la Junta directiva para si lo creen conveniente elijan una de ellas, que será la que habrá de presentarse al Sr. Ministro y Director general de Primera enseñanza, con el fin de retirar la consabida «nota» presentada por nuestros compañeros de Comisión Permanente con fecha 7 de enero próximo pasado y acordada por la Junta Directiva en sesión de 28 de octubre de 1912.

A todos os creemos enterados de la resolución tomada por nuestro Presidente Sr. Rodríguez; pide se designe otra persona que le suceda en su puesto, lo que quiere decir, que pone la dimisión de su cargo. La lectura de estas líneas nos ha servido de grandísimo disgusto; puesto que en esta ocasión y viendo de cerca la situación de la Asociación Nacional, no son convenientes dimisiones que darían nuevos vuelos a los enemigos de la «Unión» un día tan deseado. Además, y sin adulación de ningún género, es tan difícil encontrar un hombre que reúna las condiciones que adornan al Sr. Rodríguez, que en nuestro concepto debe seguir en la presidencia.

El es el primero en reconocer lo perjudicial que para los Maestros de 500 y 625 pesetas era el artículo 4 del Real decreto de 25 de febrero de 1911. En su conciencia está también lo injusto del mencionado artículo, puesto que cerraba la puerta al ascenso por antigüedad a todos los Maestros de las últimas categorías y que nuestros compañeros encanecidos en la práctica de la enseñanza tendrían que lanzarse a unas oposiciones que les ocasionarían más gastos y disgustos que beneficios en sus misérrimos sueldos.

Si llevaron dicha «nota» a los expresados señores, fué cumpliendo acuerdos de la Junta Directiva; ésta, ignorando el origen y alcance del malhadado artículo 4, lo tomó en el sentido de que ascendirían todos los Maestros a 1.000 pesetas, sin fijarse en el cómo, pero siempre contando que se estableciera el turno de antigüedad cuanto más amplio mejor.

Ahora bien, la delicadeza del señor Rodríguez le impide presentarse ante los

prohombres mencionados para retirar una «nota» que perjudica y presentar otra que beneficia a la clase más humilde, y esta es la razón por la que pide a ustedes, señores de la Directiva, el que nombren otro que vaya a ocupar el cargo que él desempeña.

Los que suscriben, Vocales de la Comisión Permanente, se ofrecen gustosos y con el beneplácito de sus compañeros, a desempeñar tal cometido, es decir, a presentar la nueva «nota» elegida por ustedes, a los señores Muñoz y Altamira, y retirar la que es en poder de estos señores, y de este modo no hay necesidad de que dimita el señor Presidente, y que pueden evitarse inútiles disidencias y enojosas enemistades que malquistan una clase merecedora de más consideraciones y respetos.

La «unión» y «armonía» de todos, nos favorecerá más que las disquisiciones y desavenencias, por eso con lo más hondo de nuestro corazón debemos pedir unión, unión y unión.

Que hay desaciertos y equivocaciones involuntarias, corrijanse, y unidos como uno solo procuremos el bien de todos por el bien de nosotros mismos.

Os saludan vuestros leales compañeros, Vocales de la Comisión Permanente,
Alejandro Holgado y Román Crespo.

CERVANTES, EDUCADOR



Muestra de los grabados



Ecós del Magisterio

Carta abierta que todos los Maestros de 500 y 625 pesetas deben dirigir inmediatamente y en términos parecidos, al Exmo. Sr. Ministro.

Excmo. Sr. D. Antonio López Muñoz, Ministro de Instrucción pública.

Nuestro respetabilísimo Jefe: Su alteza de miras, su nobleza de corazón y lo esciarcido de su inteligencia, hace que en momentos tan críticos, supliquemos encarecidamente a V. E., se digne tender una mirada de consideración hacia la ancianidad, encanecida tras largos años de buenos servicios y múltiples privaciones dándoles un lenitivo justísimo, con aplicar a la antigüedad de las categorías de 500 y 625 pesetas la mayor suma posible de lo que votaron para ellas los prohombres de todos los partidos y que hablará muy alto de V. E.

¿Qué mayor satisfacción puede hallar un general, que premiar a sus veteranos que han cumplido como buenos sus deberes, gastando sus energías en honor de la Patria?

Por todo ello, postrados a sus pies, imploran justicia sus ínfimos subordinados q. b. s. m.,

Félix Jiménez y Aurelio García.

A los Maestros interinos de Madrid, tanto antiguos como modernos.

A estos compañeros se dirige D. Antonio Jauret, invitándoles a que vayan en comisión ante S. M. el Rey (q. D. g.), ante los señores Ministros de Instrucción pública y Director general de Primera enseñanza para exponerles la situación angustiosa a que quedan reducidos los Maestros interinos, suplicándoles dicten disposiciones encaminadas a remediar en lo posible las condiciones en que sirven aquellos Maestros.

Por 15 pesetas

pagados en este mes, damos:

Un año de suscripción a El Magisterio Español... .. pesetas	12
Un Anuario del Maestro, 1913...	2
A elegir, en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza.	9
<i>Total...</i> ... pesetas.	23

Y quince números para participar en el sorteo de dinero, libros y relojes.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Marzo 4.—Real orden disponiendo que los Maestros y Maestras que se hallen comprendidos en el artículo 4 del Real decreto de 25 de agosto de 1911 y deseen ingresar por concurso en el Magisterio, lo manifiesten a la Dirección general de Primera enseñanza por conducto de las Juntas provinciales en el término de cuarenta y cinco días, a partir de la publicación de la presente.

—Otra nombrando Profesor numerario de Trompa del Conservatorio de Música y Declamación a D. Valeriano Bustos y Martínez.

—Otra nombrando Delegados del Gobierno en los Congresos internacionales de Educación Física y de Fisioterapia, que han de celebrarse el primero en París, del 17 al 20 del mes actual, y el segundo en Berlín, del 25 al 30 del mismo, a D. Joaquín Decref y Ruiz.

Real Academia Española.—Lista de los señores Académicos de número que tienen derecho a tomar parte en la elección de un Senador.

Marzo 5.—Real orden aceptando la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a dos plazas de Maestra segunda de párvulos, vacantes en la Escuela modelo de párvulos agregada a la Normal Superior de Maestros de esta Corte, a D. Eduardo Sanz Escartín.

—Otra nombrando Presidente del Tribunal de oposiciones a dos plazas de ídem íd., vacantes en la ídem íd. íd., a D. Rafael María de Labra, Consejero de Instrucción pública.

—Otra disponiendo que los exámenes extraordinarios del curso anterior de 1911 a 1912, en la Escuela Central de Ingenieros Industriales, se efectúen en la segunda quincena del mes actual.

Subsecretaría.—Disponiendo se publique la lista de los aspirantes admitidos a las oposiciones para proveer en turno de Auxiliares las Cátedras de Agricultura de los Institutos de Albacete, Valladolid, Lugo y Mahón.

Dirección general de Primera enseñanza.—Disponiendo que en el plazo de quince días remitan a esta Dirección general las hojas de servicios cuantos aspirantes al concurso de traslado de 1912 hayan solicitado Direcciones de Escuelas graduadas o Regencias de Escuelas prácticas agregadas a las Normales.

1.º ENERO.—R. O.,

dictando reglas para la ejecución de las modificaciones introducidas por la Ley de Presupuestos en la consignación establecida para los Catedráticos, Profesores y Auxiliares de Institutos.

Las modificaciones introducidas por la ley vigente de Presupuestos en la consignación establecida para los Catedráticos numerarios, Profesores y Auxiliares de los Institutos generales y técnicos, hacen preciso adoptar especiales resoluciones que faciliten la ejecución del servicio y el abono regular de haberes al Profesorado de dichos Centros docentes; atendiendo a estas consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1 En cumplimiento y ejecución de los conceptos detallados en la vigente ley de Presupuestos, el sueldo de los Catedráticos numerarios de los Institutos generales y técnicos quedará determinado, para lo sucesivo, con arreglo a la siguiente escala:

Categorías y sueldos.

1, 5 a 11.500 pesetas; 2, 10 a 10.500; 3, 30 a 9.500; 4, 40 a 8.500; 5, 60 a 7.500; 6, 80 a 6.500; 7, 100 a 5.500; 8, 120 a 4.500; 9, a 3.500.

2 El sueldo que corresponda percibir en la precedente escala a los actuales Catedráticos de estudios generales de los Institutos será determinado por el lugar que cada uno de ellos ocupe en el Escalafón general formado al efecto.

3 El Escalafón general de Catedráticos, conservando su unidad orgánica, se dividirá, para lo sucesivo y con el fin de poder determinar fácilmente sus efectos económicos, en cuatro secciones diferentes:

1 Catedráticos numerarios de estudios generales.

2 Catedráticos numerarios de estudios generales con números duplicados y Catedráticos del Instituto de Pamplona.

3 Catedráticos de Dibujo con derecho reconocido antes de 1 de enero de este año a figurar en el Escalafón general.

4 Profesores de Dibujo.

Las tres primeras Secciones se clasificarán inmediatamente y la cuarta en la forma y condiciones que determina el artículo 7.

Los Catedráticos de Pamplona y los comprendidos en la tercera y cuarta Sección no ocuparán número entre los detallados en la escala que figura al principio del artículo 1 del capítulo 7 del

Presupuesto, y que sólo consigna el número exacto de Cátedras correspondientes a los estudios generales de los Institutos que figuraban anteriormente en el Presupuesto.

4 El sueldo que deban percibir los Catedráticos que tienen número duplicado se formará agregando a la dotación de 3.500 pesetas, que figuran consignadas para sus Cátedras en la escala general del Presupuesto, la cantidad que sea necesaria para formar el sueldo total que a cada uno corresponda, según el número que tenga en el Escalafón, para cuyo efecto está consignado un crédito especial en el Presupuesto vigente.

5 De igual modo se completará el sueldo que corresponda percibir a los antiguos Catedráticos de Dibujo comprendidos en el Escalafón general, conforme a su número, agregando de dicho crédito la cantidad necesaria al sueldo que les esté hoy asignado en la escala especial de Profesores de Dibujo que figura en el Presupuesto vigente.

6 El Estado abonará a los Catedráticos de estudios generales del Instituto de Pamplona la diferencia que a cada uno de ellos corresponda percibir entre el sueldo de 3.000 pesetas que tienen asignado en el presupuesto provincial y el que les corresponda percibir por el lugar que ocupen en el Escalafón.

Para estos efectos, los Catedráticos de aquel Instituto habrán de ser considerados como números duplicados del Escalafón general y comprendidos en la Sección 2 a que se refiere el artículo 3 de esta Real orden.

7 Una vez formadas las tres primeras Secciones del Escalafón general de Catedráticos a que se refiere dicho artículo 3 y a fin de que sea posible dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 11 de la ley de Presupuestos vigente, se formará la cuarta Sección del Escalafón general con los Profesores de Dibujo no comprendidos en la Sección 3, cuidando de determinar bien claramente la antigüedad que a cada uno corresponde en su cargo.

8 Publicada la cuarta Sección del Escalafón que comprenda a los Profesores de Dibujo, se concederá un plazo de veinte días para oír las reclamaciones que se produzcan, y terminado este plazo se clasificará a cada uno de ellos con número duplicado o triplicado, teniendo en cuenta el lugar que les correspondría, según su antigüedad, en el Escalafón general de Catedráticos.

9 Los créditos destinados a formar

esta cuarta Sección del Escalafón general de Institutos serán los siguientes:

Primero. Los sueldos que a los Profesores de Dibujo en ella comprendidos están asignados en el Presupuesto vigente.

Segundo. La cantidad que por quinquenios les está destinada en el mismo Presupuesto.

Tercero. La cuarta parte del total crédito consignado también en el Presupuesto como indemnización por la supresión de derechos de examen para estos Profesores y los de Religión, Gimnasia y Caligrafía.

Cuarto. El remanente que ofrezca el crédito de 100.00 pesetas destinado en el Presupuesto a completar el sueldo de los números duplicados de los Catedráticos de Pamplona y de los antiguos Catedráticos de Dibujo.

10 Si el total importe de estos créditos no fuera suficiente para cumplir lo dispuesto en el artículo 11 de la ley de Presupuestos vigente, se solicitará del Ministerio de Hacienda el suplemento de crédito que sea necesario para su cumplimiento.

11. En tanto que pueda ser aprobada y puesta en vigor la cuarta Sección del Escalafón general, que comprende a los Profesores de Dibujo, continuarán éstos percibiendo el sueldo que hoy les está asignado, si bien una vez que quedara llegarse a su adaptación deberá surtir efectos económicos desde el día 1 de enero de este año, abonándose entonces a los Profesores las diferencias de sueldo que deban percibir entre el que hoy se les acredite y el que corresponda, según el lugar que ocupen en el Escalafón.

12. Los derechos de examen y grados que vienen satisfaciendo en metálico los alumnos de los Institutos generales y técnicos serán abonados en lo sucesivo en papel de pagos al Estado.

13 En cada uno de los Institutos generales y técnicos deberá llevarse un registro general, foliado, sellado y rubricado por el Secretario, en el que han de anotarse cuidadosamente los ingresos que se obtengan por el importe de estos derechos, con las referencias necesarias para que sea posible y fácil comprobar sus asientos con los expedientes personales de los alumnos.

14. Este libro servirá de base para conocer y liquidar en cada año, durante el mes de octubre, el importe de los ingresos obtenidos y la cantidad que de su importe corresponda percibir a los Directores y Secretarios de los Institutos como personal administrativo que tenía

reconocido este derecho y que lo tienen confirmado en el artículo 13 de la vigente ley de Presupuestos, así como los Profesores auxiliares de los mismos.

15. Los nombramientos de los señores Catedráticos serán hechos por medio de Reales órdenes, en las que se acredite a cada uno el sueldo que le corresponda percibir.

Estos nombramientos serán expedidos desde luego como consecuencia de la redacción del Escalafón en la forma que determina esta Real orden.

16 Toda reclamación que se produzca como consecuencia de los nombramientos expedidos deberá ser formulada y resuelta durante el mes de febrero próximo, y si en virtud de algunas de estas resoluciones fuese necesario rectificar los nombramientos y alterar los lugares asignados en el Escalafón a los recurrentes aquellos Catedráticos a quien les afecte la modificación que se produzca quedarán sujetos a la rectificación de abono de haberes que sea procedente acordar.

Como adicional a las anteriores disposiciones,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido también resolver:

1. Todos los funcionarios comprendidos en el Escalafón de Catedráticos numerarios de los Institutos generales y técnicos, así como los Profesores auxiliares cuya plantilla fija el capítulo 7 del presupuesto vigente de gastos de este Ministerio, cesarán en sus cargos con fecha 31 de diciembre de 1912.

2 Como en las funciones asignadas a dichos Catedráticos y Auxiliares no ha habido ni debe haber interrupción de servicios, la posesión debe serles acreditada con todos los derechos y haberes que correspondan a sus cargos por el lugar que ocupen en el Escalafón y citada plantilla desde el día 1 del corriente.

3 Las necesarias diligencias de cese y posesión a que dan lugar estas incidencias serán extendidas en el título que posea cada interesado por su último nombramiento, sin que sea necesaria la expedición de nuevo título.

4 En cumplimiento de estas disposiciones, ordenará V. I. que tan pronto como se reciban en la Dirección de cada Instituto los nuevos nombramientos de sus Catedráticos y Auxiliares se proceda a extender las diligencias de cese en los términos siguientes:

«D. ..., Secretario de...

»Certifico: Que D. ... cesó, con fecha 31 de diciembre de 1912, en el cargo de... como consecuencia de la reforma hecha

en los servicios de los Institutos por la ley de Presupuestos de 24 del mismo mes y año, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 adicional de la Real orden de 1 del corriente, y por haber obtenido un nuevo nombramiento para su cargo de... de este Instituto.

»Fecha corriente, sello del Instituto y firma del Secretario.»

5 El cese del señor Secretario será extendido por el señor Director del Instituto.

6 A continuación del cese deberá figurar la siguiente diligencia:

«Instituto de...

»Dirección.—Decreto.

»Cúmplase lo mandado en las Reales órdenes de 1 del actual, y dése posesión a D. ... del cargo de... de este Instituto, para el cual ha sido nombrado por Real orden, fecha 1 del corriente, reconociéndose al interesado todos los efectos legales de su posesión, a contar desde el día 1 del actual, conforme a lo expresamente dispuesto en la Real orden antes citada, por no haber habido interrupción del servicio.

»Fecha corriente, firma del Director y sello del Instituto.»

7 Este Decreto será puesto en el título del señor Director del Instituto por el Vicedirector o el Catedrático más antiguo encargado de sustituirle.

8 A continuación de este Decreto se extenderá la diligencia de posesión en la forma siguiente:

«D. ..., Secretario del Instituto de...

»Certifico: Que, en cumplimiento del precedente Decreto y de las Reales órdenes que en el mismo se citan, D. ..., a quien se refiere el presente título, ha tomado posesión del cargo de... de este Instituto, para el que fué nombrado por Real orden, fecha 1 del actual, con el sueldo anual de... pesetas, que deberá percibir, con todos los demás efectos legales, desde dicho día 1, a cuyo efecto el interesado ha exhibido su cédula personal y cumplido todos los demás requisitos legales.

»Fecha corriente, firma del Secretario y sello del Instituto.»

En los títulos de los señores Secretarios, esta diligencia será extendida por el Catedrático más moderno en funciones de Secretario.

9 Esta diligencia deberá ser reintegrada por los señores Catedráticos y Auxiliares con un timbre-póliza de la clase correspondiente al nuevo sueldo asignado a cada uno, con arreglo a la vigente ley del Timbre.

10. Las copias de este título, debidamente tramitadas, servirán de base para acreditar haberes, desde luego, a los señores Catedráticos y Auxiliares, a contar desde la fecha de su confirmación, esto es, desde el día 1 del corriente.

11. Los señores Directores y Secretarios de los Institutos cuidarán, especialmente, de que los señores Catedráticos y Auxiliares justifiquen en el acto de la posesión y faciliten a los señores Habilitados todos los documentos o referencias necesarias para poder percibir haberes: situación militar, emisión del voto en las últimas elecciones y cédula personal corriente.

De Real orden lo digo, etc.—Madrid 1 de enero de 1913.—López Muñoz.

(Gaceta 18 febrero).

7 ENERO.—R. O.,

resolviendo el recurso de alzada interpuesto por doña Cándida Pascual, religiosa profesas, contra un acuerdo de la Junta en el expediente de pensión como huérfana.

En el recurso de alzada interpuesto por doña Cándida Pascual contra acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, la Asesoría jurídica de este Ministerio ha emitido el siguiente informe:

«Resultando que doña Cándida Pascual Mora, Religiosa profesas en el convento de Santa Clara, de Teruel, en instancia de 17 de agosto último, expone: que solicitó de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, en 25 de enero último, se la reconociera el derecho a percibir la pensión correspondiente como huérfana de doña Luisa Mora, importante 291,66 pesetas anuales, abonándosela la cantidad desde 1 de octubre de 1902, en que contrajo matrimonio su hermana Concepción, con la que compartía la pensión, hasta 31 de marzo de 1904, en que se dió de baja en nómina a la solicitante sin causa legal que lo justificase, y desde 1 de abril de 1904 en adelante la totalidad de la pensión que había dejado de percibir.

»La Junta Central, por acuerdo de 18 de julio último, modificado el 6 de agosto siguiente, reconoce a la dicente el derecho a percibir la pensión de 291,66 pesetas, pero disponiendo se la abone desde 25 de enero del año actual, día siguiente al que presentó la instancia, diciendo que para esta reclamación ha

dejado transcurrir con exceso más de cinco años.

»Lo injusto de dicho acuerdo lo reconoce la propia Junta Central cuando reconoce el derecho de la recurrente, y si tenía derecho a percibir la pensión, el mismo derecho la asiste para percibir la mitad de la misma desde 1 de octubre de 1902, en que dejó vacante la mitad de la dicha pensión por matrimonio de su hermana Concepción, hasta 31 de marzo de 1904 y la totalidad desde 1 de abril de dicho año, toda vez que nada ha percibido y tiene derecho a ello, toda vez que la solicitante, apartada del mundo como Religiosa profesas, no tiene noticia de las disposiciones vigentes ni la tuvo del matrimonio de su hermana ni de cuando se la dió de baja en nómina de su clase, suplicando, en definitiva, se revoque el acuerdo de la Junta y se abone a la solicitante desde 1 de octubre de 1902 a 31 de marzo de 1904 a razón de 145,83 pesetas anuales, que es el tiempo que estuvo vacante la mitad de la pensión por el referido matrimonio de su hermana, y desde 1 de abril de 1904 la totalidad de la pensión que ha dejado de percibir;

»Resultando que examinados los antecedentes remitidos a esta Asesoría jurídica aparece que en 25 de enero último la reclamante acudió al Presidente de la Junta Central manifestando que como huérfana de doña Luisa Mora, Maestra que fué de Santa Eulalia (Teruel), y por acuerdo de la Junta, se reconoció el derecho a la pensión anual de 145,83 pesetas, tercio de la que por jubilación hubiera correspondido a su madre, porque el otro tercio le correspondía a su hermana Concepción, a quien se la reconoció en la misma fecha.

»Que había venido disfrutando dicha pensión hasta 31 de marzo de 1904 en que se la dió de baja sin conocer la causa, aunque supone que por haber profesado como Religiosa.

»Que la Real orden de 26 de marzo de 1906 declaró que las monjas en clausura tienen derecho a la pensión de orfandad, por la cual tenía derecho a que se la abonara dicha pensión.

»Que su hermana dejó de percibir la referida pensión el 20 de septiembre de 1902 por haber contraído matrimonio, por lo cual a la recurrente le correspondía percibir la pensión de su hermana desde 1 de octubre de 1902 hasta 31 de marzo de 1904 y la totalidad de dicha pensión desde 1 de abril de 1904 en que dejó de recibirla, suplicando, en defini-

tiva, se la reconociera su derecho a las 291,66 pesetas anuales como única heredera de la causante y, además, que se la abonen las cantidades a que hace referencia, resolviéndose, por acuerdo de 18 de enero, mejorar en 145,83 pesetas, debiendo percibir la reclamante el haber anual de 291,66 pesetas; entendiéndose que el aumento que se concedía empezaría a cobrarlo desde 26 de enero de 1912;

»Resultando que, en vista del recurso de alzada interpuesto, la Junta Central acordó, en sesión de 21 de noviembre último, informar que debe desestimarse aquél, y en este estado el expediente, V. E. ha acordado que informara esta Asesoría jurídica;

»Considerando que la reclamante, al ser dada de baja en el cobro de la pensión, hizo constar que era Religiosa profesora y que no practicó gestión alguna para que se la incluyera nuevamente en nómina y se la reconociera la mejora que la correspondía por el matrimonio de su hermana, dejando transcurrir más de cinco años para solicitar su rehabilitación, sin que contra tal disposición pueda utilizarse la ignorancia del derecho que alega, puesto que es principio general de derecho consignado en el Código civil y en su art. 2 que la ignorancia del derecho no excusa su cumplimiento;

»Considerando que si bien por Real orden de 26 de marzo de 1906, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes de Clases pasivas y la del Código civil, que reconoce plena capacidad para adquirir bienes a los Institutos religiosos y a las personas que de ellos forman parte, declaró que la huérfana que ingresa en Religión tiene derecho a la pensión o parte de ella que la corresponda por derecho, y la reclamante ha dejado transcurrir más de cinco años sin hacer reclamación alguna contra el acuerdo de suspensión y, por tanto, como dice muy bien la Junta informante, es aplicable el artículo de la ley de Contabilidad de 25 de junio de 1870, de aplicación al caso que se señala, la prescripción de cinco años que establece dicho artículo para los créditos contra el Estado;

»Considerando que en tal sentido, doña Cándida, al solicitar su rehabilitación y mejora, debe reconocérsela su derecho a la totalidad de la pensión, pero únicamente desde la fecha de la instancia en que pide ser rehabilitada y mejorada, o sea desde 26 de enero de 1912,

»La Asesoría jurídica tiene el honor de informar, de conformidad con la Junta, que proceda conceder a la reclamante

la totalidad de la pensión a que viene haciendo referencia, a contar desde el día siguiente a la instancia en que solicita su rehabilitación y mejora.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el dictamen expuesto, se ha servido disponer que el recurso de que se habla sea desestimado.

De Real orden, etc. Madrid, 7 de enero de 1913.—*Altamira*.

(B. O. 24 enero).

21 FEBRERO.—R. O.,

disponiendo que cuantos Maestros y Maestras se hallen comprendidos en el artículo 4 del Real decreto de 25 de agosto de 1911 y deseen ingresar en el Magisterio, lo manifiesten a la Dirección general.

Concedido por el artículo 4 del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de agosto de 1911, a los Maestros interinos y sustitutos nombrados por Autoridad competente con anterioridad a 1 de julio de dicho año, derecho a ingresar por concurso en el Magisterio de Primera enseñanza, y siendo necesario conocer y determinar, para las resoluciones que en lo sucesivo puedan dictarse, cuántos son los que se hallan asistidos del mencionado derecho,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que los Maestros y Maestras que se hallen comprendidos en dicho artículo y deseen ingresar en la enseñanza por virtud del mismo, lo manifiesten a esa Dirección general, por conducto de las Juntas provinciales, en instancia acompañada de hoja de servicios, en el plazo de cuarenta y cinco días, a partir de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid».

Las Juntas provinciales informarán acerca de si se hallan o no comprendidos en el artículo referido, y se entenderá que los que no concurran a este llamamiento renuncian su derecho a ingresar por concurso en el Magisterio.

De Real orden, etc. Madrid, 21 de febrero de 1913.—*López Muñoz*.

(Gaceta 4 marzo).

28 FEBRERO.—O.,

disponiendo que en el plazo de 15 días remitan a la Dirección general las hojas de servicios, los aspirantes a Direcciones y Regencias de Graduadas, en Concurso de Traslado.

Al comenzar la refundición de propuestas para la provisión de vacantes por

concurso de traslado de 1912, ha podido observarse que la mayoría de los Maestros que aspiran a ocupar Escuelas graduadas, no acompañan a sus instancias hoja de servicios.

Llegan al propio tiempo a este Ministerio las quejas de algunos interesados, porque habiendo pretendido de las Juntas provinciales que les certificasen y unieran a sus peticiones las mencionadas hojas, negáronse aquéllas, por considerar que los interesados debían limitarse a hacer constar el número que ocupan en el Escalafón.

No extraña a esta Dirección general que, tratándose de la aplicación por vez primera de disposiciones que han llevado una reforma radical al Magisterio, se padezcan errores por algunas dependencias de este Centro; pero interesándole también que no sufran lesión los intereses de los Maestros, como ocurriría si se prescindiese para ocupar las vacantes de graduadas de aquellos solicitantes que no acompañan sus hojas de servicios, por causas quizás ajenas a su voluntad, y reconociendo al propio tiempo que sólo en vista de dichos documentos puede hacerse la adjudicación, conforme al orden de preferencia que señala el artículo 19 del Reglamento de 25 de agosto de 1911,

Esta Dirección general se ha servido disponer que durante un plazo de quince días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la «Gaceta», remitan sus hojas de servicios, certificadas por las Juntas provinciales, cuantos aspirantes del concurso de traslado de 1912 hayan pedido Direcciones de Escuelas graduadas o Regencias de Escuelas prácticas agregadas a las Normales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 28 de febrero de 1913.—El Director general, *Altamira*.

(Gaceta 5 marzo).



Escuelas vacantes.

BURGOS

La Escuela de Villamediana, anunciada en la «Gaceta» del 7 de enero último, para su provisión en Maestra, por oposición restringida ha sido provista por oposición libre en las últimas, celebradas en Valladolid y en virtud de autorización del Ilmo. Sr. Rector se elimina dicha Escuela de las referidas oposiciones restringidas, próximas a celebrarse en esta

provincia, anunciándose en la «Gaceta de Madrid» para sus debidos efectos.

Burgos, 1 de marzo de 1913.—El Gobernador Presidente, Manuel F. de la Vega.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

(Gaceta 4 marzo).

Grandes premios.

Deseando corresponder al creciente favor del Magisterio primario, y a semejanza de lo que hacen en todas partes los grandes periódicos, y en el extranjero las más importantes revistas profesionales, hemos combinado un gran sorteo de premios que comprenderá los siguientes:

Un premio en dinero de	100 ptas.	
2 ídem id. id. de...	50 »	
10 ídem id. id. de...	25 »	
25 lotes de libros de...	25 »	
50 relojes de mesa o despertadores.		

En total 88 PREMIOS, por un valor efectivo de unas 2.000 pesetas.

Tendrán derecho a participar en este sorteo todos los suscriptores de El Magisterio Español, que abonene directamente en esta Administración o remitan por correo o mediante corresponsales, cantidades de doce pesetas en adelante, bien sea por suscripción al periódico o por libros de nuestra propiedad.

Por cada pago, además de la factura o recibo correspondiente, se darán tantos números como pesetas importe el pago, descontando gastos de envío siempre que sea igual o mayor de las doce pesetas.

El sorteo se anunciará oportunamente. Llamamos muy especialmente la atención sobre las combinaciones de 15, 20 y 25 pesetas, que tenemos establecidas.

Sección de Noticias

BIBLIOGRAFIA

Apuntes para la Historia de la cultura del lenguaje.—Acusamos recibo de un folleto en que se da cuenta de los progresos realizados en estos últimos años en la propaganda de las ideas sustentadas por la *Lliga del Bon Mot* en favor de la pureza del lenguaje y de la cultura en el decir.

NECROLOGIA

Han fallecido:

D. Marcelino Pacheco y Benito, Maestro de Malillos de Sayago.

La señorita doña Petronila Guijo y López, joven de 21 años, hija de D. Jerónimo y de doña Isabel, Maestros de Villaseca de los Gamitos y de El Pino, respectivamente.

D. Ambrosio Muñoz y Román, Maestro de Villacarrillo (Jaén).

D. Isidro Martínez y González, Profesor de Religión del Instituto y Escuela Normal de Soria.

La señorita Josefa Barrena, hija de don Bonifacio, Maestro de Piquera (Soria).

Acompañamos en la pna a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.



DEL MINISTERIO

—Se libran 12.500 pesetas al Tesorero de la Asociación Nacional de los Exploradores de España.

—Se declaran jubilados a los Inspectores siguientes: D. Juan Bermejo, de Salamanca; D. Eugenio Tejero, de Soria; D. Miguel Gualdo, de Cádiz y don Juan Gonzalo Martín, de Avila.

—De conformidad con el Consejo de Instrucción pública se resuelven los expedientes de arreglo escolar de Amieva, Pravia, Pesoz, Navia, Aller, Grandas de Salime, Siero, Caro, Sobrescobio, Pola de Allande y Laviana, todos ellos en la provincia de Oviedo.

Escuelas Normales.—Se anuncian a concurso de ascenso una plaza de Profesor de la Sección de Ciencias de la Normal superior de Maestros de Pontevedra y otra de Profesora de la misma Sección de la elemental de Maestras de Castellón.

—También se anuncia a concurso de traslado una plaza de Profesora de la Sección de Ciencias de la Normal Superior de Maestras de Guadalajara y otra de la Sección de Labores de la elemental de Guipúzcoa.

—Se concede dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio a doña Lorenza Franco.

—Se nombra a D. Rafael María de Labra, Presidente del Tribunal de oposiciones a dos plazas de Maestra segunda de párvulos de la Escuela Modelo

agregada a la Normal de Maestros de esta Corte.

—A petición del Director general de Primera enseñanza, el del Instituto Geográfico y Estadístico, ha concedido para la Biblioteca circulante (Sección de Maestros) 50 ejemplares de la «Reseña geográfica de España» y otros tantos del «Anuario del Observatorio Astronómico».

—El Ministro de Instrucción pública se propone llevar el próximo Viernes a la firma de S. M. el Rey el Decreto reorganizando la Inspección de Primera enseñanza.

El Sr. López Muñoz ha tenido muy en cuenta para la reforma cuantos datos se aportaron en la Asamblea de Inspectores que se celebró siendo el Conde de Romanones Ministro de Instrucción pública.

—El Ministro ha firmado hoy la Real orden elevando el sueldo a 1.075 Maestros de 825 pesetas y con derechos limitados a 1.100 pesetas.

El Sr. López Muñoz ha declarado que se propone llevar al nuevo presupuesto las cantidades necesarias para proseguir esta obra tan beneficiosa para la cultura y para los intereses de los Maestros.



DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Nombramientos en virtud de oposición restringida:

De la Escuela de El Atance, D. Adrián González; Alcolea del Pinar, D. Zacarías Sanz; Los Molinos, Manuel Villa; Millana, Francisco Domínguez; Riva de Saelices, Claudio Ramírez; Valdepeñas, Santos Peñuelas; Escariche, Santiago Alcolea; Pastrana, Julio Estecha; Armuña, doña Cipriana Sánchez.

—Se aprueban los siguientes nombramientos:

De Usanos, D. Luis Alonso; Zaorejas, Pablo Herranz; Villanueva Argecilla, Angel Maldonado; Arroyo Fraguas, Miguel González; Chiloeches, doña Justa Bona; Torre del Burgo, Antonia Hernández; Bocigamo, Crescencio Ortega; Castilmimbre, doña Asunción Ortega; Motos, D. José E. Izquierdo; Irueste, Lucio Rodríguez; Pradorredondos, doña Regina F. Calle; Yebra, D. Leoncio Aguilar; Oimeda de Cobeta, Andrés Mencía; Valdesotos, J. M. Martínez; Villanueva de Alcorón a doña Encarnación del Rincón; Veguillas a D. Cipriano Plaza; Mohernando, D. Felipe C. López.

Guadalajara.—Ha fallecido el Maestro de Veguillas, Sr. Plaza.

—El Maestro de Malaguilla, solicita atrasos que se le adeudan.

—Doña Juliana González remite un expediente de pensión.

—Se nombra por el artículo 41 del Reglamento de 25 de agosto, Maestra de El Sotillo a doña María Pastor Ubago.

—Por el Ilmo. Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos, para Escuelas de esta provincia, con 500 pesetas de sueldo anual: D. Felipe Cristóbal López, para Mohernando; Cipriano Plaza, Veguillas; Luis Alonso Guisado, Usanos; Pablo Herranz Vizmanos, Zaorejas; Angel Maldonado Arteaga, Villanueva de Argecilla; Miguel González Molinero, Arroyo de Fraguas; doña Justa A. San Antonio Osona, a Chiloeches; Antonia Hernández Cuerda, Torre del Burgo; D. Cremencio Ortega Ramos, a Bocigono; doña Asunción Ortega González, a Castilmimbres; D. José E. Izquierdo Salvador, a Matas (Pozoncos); Lucio Rodríguez Cortés, a Irueste; doña Regina Isabel de la Calle y Duque, a Pradosredondos; D. Leoncio Aguilar Mantiel, a Yebra; Andrés Mencía Roig, a Olmeda de Cobeta, Fructuoso Jesús M. y Martínez, a Valdesotos; y doña Encarnación del Rincón Oliva, a Villanueva de Alcorón. Las credenciales han sido remitidas al punto donde residen los interesados y los títulos administrativos y demás órdenes a los Alcaldes respectivos y Rectorado Central.

—Se han recibido los títulos administrativos expedidos con fecha 25 de febrero último, de los Maestros siguientes: de D. Antonio Muñoz Ballesteros, para Argecilla; de D. Nicasio López Buendía, Campillo de Dueñas; de D. Arturo de Ramón Serraller, de Uceda; de D. Laureano Florentino Cano Lasheras, de Mochales; de D. Francisco Herranz y Checha, de Huertahernando; de D. Godofredo Flores Martínez, de Cañizar; de D. Mariano Ramiro García, de Anquela del Pedregal; de D. Mariano Romero Escudero, de Azañón; de doña Evarista Cantín Ruiz, de Tordesilos; de doña Modesta Tomás Martínez, de Almoguera; de doña María Mercedes Tapia Riguero, de Zaorejos; de doña Engracia Estévez y Soria, de Villanueva de Alcorón; de doña María Bienvenida de Prado Sabad, de Matarrubia; de doña Elisa Barberá, a Ruizpérez de Ures; de doña María Desamparados Sellés y Chiquillo, de La Borbolla. Todos los títulos administrativos se han remitido diligenciados, a los Alcaldes respectivos, y las credenciales

recibidas a los interesados, por el conducto debido.

—También han sido nombrados con igual fecha de esta provincia para otras: D. Alberto Barberá Botella, para Casa de Benitez (Cuenca); a D. Eduardo Parejo y Vázquez, a Villoslada (Segovia); D. Tomás Caramilla y Sáenz de lo Cuesta, a Navacerrada (Ciudad Real); doña Josefa de la Torre y de Diego Herranz, a Villanueva de la Cañada (Madrid); doña Josefa Freijó Sordo, a Torrecilla (Toledo); doña María Magdalena Aldaz y Subirana, a Valdemanco (Madrid).

Por virtud de esto quedarán vacantes, para ser provistas interinamente: Congostina, Morenilla, Concha, Ures, Villacadima, Albreca, Alcuñera, Horna, Mesones, Colmenar de la Sierra y Moranchel, y lo están, Palancares, Cincovillas, Valfermoso de las Monjas, Motos y Algora, y alguna más por la incorporación de algún Maestro en el Ejército.

—Se han remitido a las respectivas Juntas provinciales todas las acordadas pedidas.—C.

Toledo.—En la sesión celebrada por la Junta provincial se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior; la lista número 24 de Maestras aspirantes y restringidas, y la clausura de las Escuelas en Villaluenga de la Sagro, Villamiel y Camuñas, por epidemia.

Informar favorablemente el expediente de permuta de D. Gabriel Uriarte y D. Salustiano Sánchez, Maestros de Robledo del Bruy y Aldeanueva de Guadalupe; el de doña Antonia Ranedo, en solicitud de que se le compute el aumento gradual de sueldo para el haber pasivo; el de primer período de observación de doña Alicia del Río, Maestra de Cedillo; el de D. Mariano Madrigal, Maestro de Lominchar, solicitando se declare de carácter general una Real orden de 25 de noviembre último, o se le abone la gratificación de adultos que venía percibiendo al concederle el sueldo de 1.000 pesetas como Maestro y de 825 en comisión.

Excitar el celo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para que obligue al Ayuntamiento de Alcabón al ingreso de los descubiertos por atenciones de Primera enseñanza anteriores a 1902, en virtud de reclamación de doña Venancia Muñoz, viuda de D. Casimiro Montesinos; manifestar al Alcalde de Robledo del Mazo, obone a doña Paula Brunete, Maestra que fué del anejo Navaltoril, el resto de alquiler de casa y las retribuciones consignadas en el presupuesto municipi-

pal; contestar al Alcalde de Garciotún que no pueden proveerse en varón las Escuelas mixtas por oponerse lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de 25 de agosto de 1911; trasladar al Rectorado la comunicación del Alcalde de El Viso en que participa que desde el 29 de enero último está cerrada la Escuela por ausencia de la Maestra doña Aurora Ulloa; manifestar al Alcalde de Alias del Rey, que no ha debido trasladarse la Escuela de niñas a otro local sin la autorización de la Junta provincial, y se informe previa visita por los señores Arquitecto e Inspector de Primera enseñanza; contestar al Alcalde de Lillo remita el inventario de entrega de la Escuela al cesar el Sr. Domínguez, y se tenga presente al examinar las cuentas del mismo; que informe la Junta local de Ventas de Retamoso, respecto de algunos extremos alegados en virtud de acuerdo de la Junta provincial con motivo de queja de la Alcaldía y que se diligencie el ascenso al sueldo de 1.100 pesetas sin retribuciones, de D. Mariano Moreno y doña Edelmira Muñoz, Maestros sustituidos de Aldeanueva de Barbarroja y Real de San Vicente que han vuelto a la enseñanza.

—Inscripción para el monumento a Cervantes: Aldeaencabo de Escalona, don Mariano Galicia, 4,20 pesetas; Almonacid, D. Rogelio Rubio, 3,20; y doña Dolores Carmena, 4,95; Argés, doña Catalina López, 2,30; Calzada de Oropesa, D. José Cabrero, 8,87; Cardiel, D. Olegario Gómez, 2; Carpio de Tajo, D. Anastasio García, 7,60; Cebolla, D. Nicanor Agudo, 2,80; Ciruelos, D. Florentino E. Ariza, 8,20; y doña Ambrosia Velázquez, 1,55; Corral de Almaguer, D. Filomeno Revuelta, 5,60; D. Julio Collado, 6, y doña Paula García 1; Cuerva, doña Soledad Alonso, 4,35; Domingo Pérez, doña Micaela de la Fuente, 1; La Estrella, D. Miguel Baeza, 12,20; doña Elena Mestre, 4,80; Gálvez, D. Bartolomé García, 2; La Guardia, D. José López, 7,65; doña Manuela San José, 4,25; Hormigos, D. Isidoro Arroyo, 4,25; Magán, D. Bartolomé de Burgos, 3,25; Méntrida, D. Martín Hormigos, 3,50; doña Catalina Fernández, 2; Mora, D. Vicente del Castillo, 7,85; D. Alvaro Benitos, 5,30; doña María Olmedo, 7,85; Navahermosa, D. Eleuterio R. Villanueva, 5,50; doña Magdalena Solo, 6,40; Los Navalmorales, D. José García, 1; D. Ildefonso Rodríguez, 5,25; Noez, D. Modesto Cambrero, 4; Nuñogómez, D. Rafael E. Núñez, 3; Olías del Rey, don Pedro P. Melendo, 5,20; doña Faustina Núñez, 5,20; Portillo, D. Eugenio Moltó, 8,35; doña Francisca Alonso, 8,50; Pue-

blo Almoradiel, D. Claudio Brovo, 7,05; Pueblanueva, D. Ildefonso Martín, 6,10; Real de San Vicente, D. Higinio González, 5,90; Santa Ana de Pusa, D. Pedro Hernández, 9,05; Santa Cruz de lo Zarza, D. Manuel F. López, 1; doña Juana Sanguino, 2; El Toboso, D. José Fernández, 11,75; D. Luis Colorado, 7,50; Toledo, doña Dolores Martín, 10; doña Margarita Carrillo, 7,50; doña Esperanza Sánchez, 5; D. Eladio Molina, 11,45; don Santiago de la Fuente, 9; D. Julio Escalante, 12,45; D. Pedro Gómez, 8,57; don Enrique Antón, 10; Torrijos, D. Segundo C. Patiño, 6,10; doña Dolores Fernández, 6; Valmojado, D. Juan López, 6; doña Milagros García 5,20; Villafranca de los Caballeros, D. Fernando Rodrigo, 13,50; doña Modesta Fernández, 17,85; Villaluenga, D. Luis Fernández, 2,45; Villanueva de Alcardete, D. Octavio Miranda, 5,50; Villanueva de Bogas, doña Petra Espinel, 2,35; Villarrubia de Santiago, D. Cirilo Cantero, 8,85; doña María del Carmen Jiménez, 7; Total recaudado, 395,99 pesetas, cuya cantidad ha sido ingresada en el Banco de España a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, de conformidad con el punto 6 de la Real orden del 12 de octubre de 1912.—C.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—La Junta provincial ha nombrado Maestro interino de Sección de una Escuela graduada de Barcelona a don José Martínez.

—Se han reclamado antecedentes de doña Narciso Romano, a Gerona, y de doña Adela Pallarés, a Lérida y Gerona.

—Ha sido jubilada la Maestra de Puigreig, doña Dolores Llovera.

—Ha quedado vacante una Escuela nacional de Barcelona por fallecimiento del Maestro D. Francisco Sabastés.

—Se ha publicado convocatoria para formar listas de Maestros y Maestras aspirantes a interinidades. El plazo para ambas convocatorias termina el día 11 de marzo.

—Han sido clasificadas por la Junta Central, D. Ignacio Campo, Maestro de Gualba y doña Rosa Nicolau, Viuda del Maestro de Cardedeu, D. Ramón Juliá.—*Corresponsal.*

Distrito de Salamanca.

Salamanca.—La Junta de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos a D. José Martín Toves, para Carnero; D. Abdón Hernández Prieto, para Robliza de Cojos; D. Facundo Medina

González, para Navarredonda de Salvatierra; D. Aurelio de Vega Sánchez, para San Pedro del Valle, y D. Florencio Méndez, para Herguijuela de la Sierra.

Doña Angela Corral Serio, para Cereceda; doña Dolores Pérez Martín, para Galleguillos; doña Amparo Casares García, para Atalaya, y doña Brígida Domínguez, para la Auxiliaría de párvulos de Lumbrales.

Distrito de Santiago.

Lugo.—Han terminado las oposiciones a Escuelas en turno restringido.

—El orden de aprobación de los ejercitantes, ha resultado el siguiente: don Joaquín García Blanco, D. Eladio Fernández Castro, D. José María Abraira Otero, D. Luis Berenguer Donaire, don Eduardo Vázquez Moureura, D. Codino González Pérez y D. Dositeo Fernández. Como es sabido, las Escuelas son tres, que corresponden a los tres primeros aprobados, los cuales es casi seguro que solicitarán la confirmación en las Escuelas de Montefurado, Torbeo y Pol, que respectivamente desempeñan.

—En las oposiciones entre Maestras, obtuvo la única Escuela la única opositora, doña María Emilia Fernández Díaz, la cual también pedirá la confirmación en la de Bóveda, Ayuntamiento de Lugo, que regenta.

—Se han recibido hoy los títulos de los Maestros que la semana última obtuvieron Escuelas en las oposiciones en turno libre celebradas en Santiago. Los nombrados, todos con 1.000 pesetas, son: D. José Moureile López, para la de Recaré, en Valle de Oro; D. Amador Vázquez López, para Cogela, en Ribadeo; D. Cándido Paz Ares, para Vega, en Fonsagrada; D. Manuel López Quiñoa, para Cereijido, en Fonsagrada; D. José B. Santos Ageitos, para Río, en Fonsagrada; D. José Agra Viña, Paradabella, en Fonsagrada; D. Clemente Yebra Soengas, Negueira, Fonsagrada y D. Narciso Rodríguez Couñago, Ernes, también en Fonsagrada.—C.

Orense.—La Junta provincial, en su última sesión, aprobó la lista de Maestros aspirantes a Escuelas interinas por el orden siguiente: número 1, Francisco Sierra; 2, Victoriano Domínguez; 3, Orencio Conde; 4, Isaac Donis; 5, Manuel A. Feijóo; 6, Andrés Pérez; 7, José Masida; 8, Matilde Conde; 9, Fernanda Méndez; 10, Gerardo Ruiz; 11, Eduardo Cifuentes; 12, Juan Martínez; 13, Purificación Lorenzo; 14, Odilo Carpintero; 15, Santiago López; 16, Manuel Alvarez; 17, Fe-

derico Daniel; 18, Maximino Nogueira; 19, Dorinda Domínguez; 20, Eliseo Seara; 21, Paulino Núñez; 62, Ruperto Lage; 23, Nextor Fernández; 24, José Lorenzo; 25, Aurelio Pérez; 26, José Alvarez; 27, Antonio Paz; 28, Santiago Cid; 29, Avelino Pérez; 30, Consuelo Vidal; 31, Teófilo Otero; 32, Fermín Fernández; 33, Pallarés; 34, Juan A. Estevez; 35, María Irene López; 36, Amalia Salgado; 37, José María Monteiro; 38, María Felisa Eirú; 39, Elvira Cerviño; 40, Domingo Díaz; 41, Rosario Varela, 42, Rosario Rodríguez; 43, Isabel González; 44, Eudoxia Fernández; 45, Blas Tato; 46, Eloy Sanmiguel; 47, Dolores Ramos; 48, Paulino Araujo; 49, Herminia Santalices; 50, Concepción Domínguez; 51, Angela Rodríguez; 52, Eladio Blanco; 53, Camila Rodríguez; 54, Nicasia Vega; 55, José Ramón Pérez; 56, Antonio López; 57, José Martínez; 58, Ramona Rodríguez; 59, Vicente Docampos; 60, Regina Texta; 61, Rufina González; 62, Avelino Penelas; 63, María del C. Martínez; 64, Ana Cleto Casas; 65, Avelino Nieto; 66, Angeles Sánchez; 67, Antonio Martínez; 68, Remigio Puga; 69, María del Amparo Pérez; 70, Antonio Rodríguez; 71, Higinia Villar; 72, Camila Casas; 73, Carmen Rodríguez; 74, Josefa Martínez; 75, Julio Pereira; 76, Eladio Garrido; 77, Eladio Diéguez; 78, Margarita Alonso; 79, Manuel Reinoso; 80, María Arístides Soto; 81, Victoria Filgueira; 82, Leonardo Conde.

—El Rector de Santiago ha concedido el primer período de observación por enferma, a la Maestra de la Escuela Nacional de niñas de Boborás, doña Rosa Vila.

—Por el Rectorado se han remitido a las Juntas provinciales de Instrucción pública respectivas, los títulos administrativos de los nuevos Maestros que obtuvieron plaza en las últimas oposiciones por turno libre a Escuelas vacantes en este Distrito Universitario. Los correspondientes a esta provincia son los siguientes: de Cernego en Villamartín, a D. Joaquín González y González; de Mones en Petín, a D. Leoncio Martínez Andrade; de San Vicente en Arnoya, a D. Manuel Alvarez Estévez; de Chas en Montederramo, a D. Emilio Estévez Rial; de Pena de Outeiro en Montederramo, a D. Tomás Lama Rodríguez, de Pradolongo en La Vega, D. Belarmino González Puente; de Encomienda Trives, D. Pedro Núñez Pérez; de Pedronzos en Castro Caldelas, D. José Vázquez Gutiérrez; de Monzalvos en Mezquita, D. José Lamelo López; de Galez en Entrimo, D. José Penín Añel; de Fornelos y Felloas en Via-

na, D. José Piñeiro Rega; de Venceás en Entrimo, D. Regino Sanmartín Lorenzo; de Camba de Lara, D. Amador García Sánchez; de Toro en Lará, D. Francisco Barcia Beiras; y de Górgua en Padrenda, D. Leonardo Ríos Constenla.

—Por la Junta provincial les ha sido admitida la renuncia que de sus cargos han presentado los Maestros interinos siguientes: D. Perfecto Fernández de la sustitución de Rocas de Arriba, en Es-gos; doña María de la Torre Acha de Fonteita, en Chandreja; doña Concepción Domínguez Pérez, de Monzalvos, en Mezquita y D. Juan Estevez Conde, de la de Ramil en Junquera de Espadañedo.

—Se han posesionado: de Pereira, Entrimo, D. Isaac Ocampo Biel; de Tosen-de, Baitar, doña Josefa Padilla, Padilla; de la Auxiliaría del Barco, D. Antolín González; de Mundil, Cartelle, D. Eulogio Martínez; de Santigoso, Barco, doña Concepción Blanco Alonso; de la de niños de Blancos, doña Rosario Varela Martínez; de Lasa, Montederramo, doña Ana Diéguez Gutiérrez; y de Fonteita, Chandreja, doña Rosario Rodríguez Fernández.

Cesaron: en Nogueira de Ramuín, doña Sara Soto Pombar; en San Pedro de Larna, Moreiras, D. José Camilo Soto Losada y n Portela, Vereá, D. Eduardo Cifuentes y las Catalinas.

—Se ha remitido al Rectorado la relación de Escuelas que con el sueldo de 625 pesetas se encuentran vacantes en la actualidad y que son las siguientes: Castrelo del Valle, Poulo en Gomesende; Santa Cruz de la Raveda en San Ciprián de Viñas; Villar de Cerreda, en Nogueira; Lebozán, en Beaín; Servoy, en Castro Caldelas; Desterín, en Padrenda; Vaiste, en Avión; Berrande, en Villardevos; Ousende, en Paderne; Piteira, en Barballino; Mourisco, n Paderne; Blancos Santigoso, en el Barco; La Gudiña; Lobios; Laza, en Montederramo y Lamamá, en Baños de Molgos.—C.

Pontevedra.—El Maestro jubilado don Francisco Antonio González Rigeró, reclama de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, el segundo trimestre de 1912 que dejó de percibir, por no haber justificado a tiempo su existencia.

—La Maestra de la Escuela nacional de Moreira en Puenteáreas, doña Bienvenida Ausón Sotelino, solicita del Sr. Rector de este distrito universitario 45 días de licencia.

—En virtud de oposición turno libre, han sido nombrados Maestros propietarios por el Sr. Rector de la Universidad

de Santiago y con 1.000 pesetas de sueldo anual, los señores siguientes:

D. Juan Manuel Llamas Fagúndez, de la Sección de la graduada del Arenal, en la ciudad de Vigo; D. Eduardo Cuntín, de otra la graduada del Centro en Vigo; D. Angel Alvarez Rubio, de la Sección de la graduada en Puenteáreas; D. Ernesto Porto, de otra de ídem ídem.; D. José Boullosa Rajo, de la Escuela Nacional de Fozara, término de Puenteáreas; don Manuel Pérez Alberto, de la de Santiago de Rivarteme en Nieves; D. Segundo Filgueira Argibay, de la de Tontón en Mondariz; D. Nicasio Ruibal Fariña, de la de San Jorge de Vea en Estrada; don Francisco G. Vavela Buela, de la de Albeos en Creciente.

—Está abierto en la Depositaria de la Diputación de esta provincia, el pago del aumento gradual de sueldo de las clases retribuidas del Escalafón provincial de Maestros y Maestras, que podrá hacerse efectivo en los días laborables hasta fin de mayo próximo.—C.

Distrito de Sevilla.

Cádiz.—El Alcalde de Puerto Serrano participa la clausura de aquellas Escuelas por consecuencia de haberse extendido el sarampión.

—El Alcalde de Jerez de la Frontera interesa se gire la visita reglamentaria al nuevo local que, para Escuela graduada ha cedido al Ayuntamiento doña Carmen Benítez. Al efecto, se ha oficiado a los Sres. Inspector de Primera enseñanza y Arquitecto provincial para que verifiquen la referida visita.

—D. Aurelio Mozo solicita se le abone por el Estado, la consignación de material para la Escuela que dirige, procedente del desdoble.

—Los Maestros de Conil y de Medina Sidonia, D. Manuel Susilla y D. Pedro Pueyo, respectivamente, devuelven las cuentas del material de sus Escuelas, subsanados ya los errores que en ellas se habían deslizado.

—D. Modesto Gómez, Maestro de Arcos, remite expediente solicitando su jubilación por edad.

—Se han hecho los siguientes nombramientos interinos: D. José Burdeos, Maestro de las Escuelas de Grazalema; D. Alfonso Yáñez, para las de Ceuta; don Julián Lozano, Auxiliar de las de Jerez, de cuyo cargo se ha posesionado ya doña Luisa Llanos, Auxiliar de las de Tarifa; doña Concepción Pardo, Maestra de Palmones; doña Caridad Daró, Auxiliar de las de Vejer, y doña Inés Arocha, Maestra de El Gastor.

—Sin duda para la agregación de Escuelas a las vacantes que se anunciaron en su día a oposición, que actualmente se está celebrando en Sevilla, el Rectorado ha pedido a esta Junta, y ya se le ha remitido, relación de las vacantes de 625 y 500 pesetas que existen hoy en esta provincia. Ellas son 12 de niños, de las cuales están anunciadas ya tres, y seis de niñas, cuatro de las cuales están también anunciadas. Nosotros creemos que hay más; pues hay dos en Jerez, una en San Fernando y otra en Cádiz (Hospicio), por lo menos, que deben agregarse a dichas oposiciones y mejor que debieron anunciarse oportunamente a oposición.

—Al Director general se manifiesta que en esta provincia no existe ningún Maestro de Patronato, siendo dos los que desempeñan Escuelas de Beneficencia, los Sres. D. Antonio Bascón y D. Enrique León.

—Se ha dirigido circular a los Alcaldes de los pueblos en que se ha llevado a cabo el desdoblamiento, para que remitan las actas sobre apertura de las Escuelas creadas por tal procedimiento.

—Hace dos días se enviaron a la Ordenación de pagos, las nóminas de todos los partidos de esta provincia, correspondientes al haber personal del presente mes.—C.

Distrito de Valencia.

Alicante.—El día 26 y en tercera convocatoria, celebró sesión la Junta provincial de Instrucción pública presidida por el Gobernador civil de la provincia que saludó afectuosamente a la misma, ofreciéndose para todo cuanto pueda redundar en beneficio de la enseñanza.

Le contestó en nombre de todos los demás vocales, el Sr. Inspector de Primera enseñanza, dándole las gracias y congratulándose de que sea su presidente persona de tanta valía y que viene rodeada de tan justa fama.

Acto seguido se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Cursar con informe favorable el expediente en el que se propone la vuelta al servicio activo de la enseñanza del Maestro sustituido de Altea, D. Pascual Serrano Gómez.

2. Igualmente y proponiendo que continúen en su actual situación los de los también sustituidos, D. Hilario García, de Monóvar; D. Eduardo Lledó, de Crevillente y doña Luisa Porredón Dalmó, de Biar.

3. Que pasado el período electoral se gire por el Sr. Inspector de Primera en-

señanza visita extraordinaria al pueblo de Agres y reconozca el local destinado anteriormente a Pósito, que ha sido designado por las Autoridades locales, para Escuela de niñas y que se ordene al Alcalde, el abono de alquileres atrasados a la Maestra por casa-habitación de la misma.

4. Que se ordene al Alcalde de Aimudaina, facilite con urgencia otro local que reúna las condiciones debidas para Escuela, a la Maestra, y que se diga a ésta que mientras se cumple dicho orden, acepte provisionalmente el local anterior y se encargue de su Escuela, pues ella no puede cerrarla, como lo ha hecho por su propia autoridad.

5. Que informe la Junta local de Primera enseñanza de Val de Laguart sobre la queja del Maestro interino de Benirrama acerca del traslado de la Escuela a otro local.

6. Que se curse a la Superioridad el expediente incoado por el Ayuntamiento de la Capital sobre creación de dos Secciones más en la Escuela graduada de la calle de Ramales dirigida por D. Eliseo Villanueva y

7. Cursar con informe favorable las permutas entabladas por doña Josefa Martínez y doña Enriqueta Zaragoza, Maestras de Desamparados y Molins, ambos agregados de Orihuela, y la de D. Florencio Navarro y D. Pedro Pardo, Maestros de San Fulgencio y Molins, respectivamente.—C.

Distrito de Valladolid.

Santander.—En virtud de oposición han sido nombrados, doña Emilia Castelló, para una Sección de graduada de Santander; doña Isabel Sanz, para la Escuela de niños de Puente Arce; doña María Encarnación González, para Barrio de Arriba, y doña Victoria Fernández, para la de Lamedo y Buzo. También ha sido nombrada Maestra interina de Barros, doña María Fernández.

Distrito de Zaragoza.

Vizcaya.—Interinamente han sido nombrados Maestros de Guernica y Muréaga, respectivamente, D. Emiliano Cillán Guerra y D. Manuel Ferrero; y Maestras, doña Blanca Zameza, para La Cuadra; doña Máxima García, para Bermeo, y doña María A. Gorriño, para Guernica.—C.



Correspondencia Particular

Libros. J. G. No tomando posesión no tiene ningún derecho. Silicite de la Dirección general reserva de derechos para cuando cumpla.

Las Caldas. M. C. C. Los nombra la Dirección al resolver el expediente.

Olocan del Rey. M. I. E. Continuaré la campaña.

Bahabón Esgueva. Inmediatamente se consigna la diligencia de cese y posesión, haciendo constar la antigüedad de 1 de julio que expresa el título.

Blocona. E. L. Por una peseta le enviaremos el desarrollo de sólidos.

Bellpuig. J. V. Lo referente a la admisión de niños es de la competencia de la Junta local y con ella debe entenderse para las retribuciones. Lo mismo dá gratificación que aumento voluntario.

Lerín. M. S. 1. Supongo que muy pronto. 2. Por ahora continúan como antes. 3. Ninguna. 4. De la importancia de ese testimonio han de resolver las autoridades. 5. Ved el Reglamento de Escuelas del año 38.

Puebla de Beleña. L. T. Esa certificación la debe expedir el Presidente de la Junta local.

Udalla. A. de M. C. Quedamos agradecidos.

Tuilla. D. D. L. M. Contesté que le costaría 15 pesetas con derecho a consultas y corrección de lecciones; nos devuelven la carta por no encontrar al destinatario.

El Pozuelo. I. L. Enviado Catálogo.

Aused. T. de A. Remitido folleto de Mutualidad escolar; tenemos varios impresos.

Crónica General

Domingo 2.—En la Audiencia se ha verificado hoy la proclamación oficial de candidatos para las elecciones de Diputados provinciales, en los distritos de Buenavista, Centro y Palacio; ha sido aplicado el artículo 29 a ocho candidatos, y en los restantes fueron proclamados varios, que lucharán el próximo domingo. En provincias han sido proclamados por el citado artículo 29, 241 diputados de diferentes partidos.—Ha fallecido en Alicante el Senador D. Emilio Díaz Moreu, distinguido marino que mandaba el «Cristóbal Colón» cuando la guerra con

los yanquis y que fué hecho prisionero por nuestros aprovechados enemigos.—Hoy se ha celebrado el meeting contra el impuesto de inquilinato y la mala administración del Ayuntamiento, asistiendo numeroso público; después se organizó una manifestación que fué hasta la Casa de la Villa.

Extranjero.—En Cujillo (Venezuela), ha estallado la revolución, habiéndose puesto sobre las armas 800 hombres al mando del pretendiente Juan Araujo.—El gobierno austriaco ha resuelto aumentar los efectos militares con 30.000 reclutas nuevos.—En Perpiñan y Cerbere se han celebrado espléndidas fiestas franco españolas con motivo de la inauguración de la carretera de los Pirineos.

Lunes 3.—El Gobierno ha desmentido que haya ocurrido alteración del orden en Tetuán; se sabe que los kabileños de los alrededores de la ciudad han celebrado una reunión magna, pero se desconoce los acuerdos.—En Alicante y en Barcelona se han celebrado reuniones y manifestaciones con objeto de protestar de la proclamación de candidatos para diputados provinciales; en la segunda de dichas ciudades hubo una colisión entre varios bandos, haciendo la policía algunas detenciones.—Ha producido inmenso júbilo a Huesca la noticia de la aprobación técnica del proyecto de riegos del Alto Aragón.

Extranjero.—Un rifeño ha intentado robar un Banco francés en Tánger; el Director disparó sobre el ladrón sin herirle, y éste, con su cuchillo, causó a aquél graves heridas. Un portero consiguió herir al moro de dos palos que le dió en la cabeza, y aun así huyó, siendo por fin preso.—Los Estados Unidos han ofrecido 10 millones de dólares a cambio de que se les permita establecer en territorio colombiano, una estación de carbón por un plazo de concesión de 75 años.

BUENA PERMUTA

D. José Arias, Maestro de Guernica (Vizcaya), con estación férrea, magníficos locales y 1.100 pesetas de sueldo, 619 de etribuciones, 275 de adultos, 250 de gratificación y 240 para casa, desea permuta con otro de 1.100 pesetas de la antigua categoría, que tenga estación férrea y que en su localidad haya de quedar vacante una Escuela de niñas al terminar el concurso de traslado que se tramita, prefiriendo los Rectorados de Madrid, Zaragoza y Valladolid.

1—2